



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

## CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE APROBACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

Con el objeto de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, y según lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento (ordenanzas/reglamentos municipales) se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. Este Anuncio de consulta previa está referido a ordenanzas fiscales, ya que haciendo uso de la potestad tributaria, atribuida a los municipios en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, este Equipo de Gobierno, dentro de su programa y planificación normativa para el ejercicio 2021, prevé la imposición y/o modificación de los tributos que a continuación se relacionan, a efectos de lo cual se hace necesario la aprobación de nuevas ordenanzas fiscales, o la modificación de las existentes.

En concreto, la intención de este Ayuntamiento es la aprobación de Ordenanzas Fiscales, cuya imposición tributaria se acordará por vez primera, como por ejemplo la que regula la tasa por el uso y aprovechamiento de la estación de autobuses, es preciso señalar que se pretende es otorgar a los vecinos del municipio de Alcañiz una mayor seguridad jurídica derivada de la contraprestación que los usuarios deban abonar por el uso y disfrute de las distintas actividades que se programen o su utilización por profesionales.

### Ordenanzas fiscales a aprobar (implantación “ex novo”)

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el uso y el aprovechamiento de la Estación de Autobuses de Alcañiz.

### Forma y plazo de presentación de opiniones y sugerencias

En función de todo lo expuesto se realiza la presente consulta pública para que durante el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la publicación del presente anuncio en la página web municipal, los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la aprobación de las Ordenanzas Fiscales antes indicadas puedan presentar opiniones y sugerencias a través del portal web del Ayuntamiento de Alcañiz ([sede.alcaniz.es](http://sede.alcaniz.es)), del Registro Municipal y de los puntos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015

En Alcañiz, a fecha de firma electrónica

Código de Verificación (CSV): 58d16f1eb811b7a2bf22bfb95793697bd7c30f9 Nº Referencia: IT-20210067 URL de Verificación: <a href="https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do">https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por	En fecha
FRANCISCO JAVIER BAIGORRI NAVARRO (Teniente alcalde)	19/02/2021 13:54:04

